



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3.296 / 2017.-

ZAPALLAR, 05 de Junio de 2017.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 3.256/2017 de fecha 02 de Junio de 2017 que aprueba Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

### CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 153/2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 emitido por el Asesor Jurídico.
- Memorandum N° 276/2017 de fecha 5 de Junio del 2017 emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08 de Mayo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Carolina Espinoza Campos.

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don (ña) **CAROLINA ESPINOZA CAMPOS**, según detalle:

En Zapallar, a 08 de Mayo del 2017, entre I. Municipalidad de Zapallar, representado por **Gustavo Alessandri Bascuñán**, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399 Zapallar, identificado con cédula de identidad N° 15.960.626-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y don(a): **Carolina Espinoza Campos**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en

y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para el traslado de párvulos del centro Jardín Infantil CECI Maripositas, ubicado en la localidad de El Blanquillo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### **PRIMERA, OBJETO:**

El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el traslado de párvulos del centro **Jardín Infantil CECI Maripositas**, ubicado en la localidad de Catapilco.

El CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los recorridos necesarios para materializar los servicios contratados, como también, a disponer del vehículo placa patente única **DRZF-56**, que cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, antecedentes del conductor, inscripciones en los registros correspondientes, autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, etc.), debiendo supervisar directamente los medios de transporte contratados y haciéndose responsable que éstos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de los niños y niñas participantes del proyecto.

#### **SEGUNDO, RECORRIDO:**

El Oferente, tendrá que realizar los siguientes recorridos los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes exceptuando los días festivos: 08:30 horas: Salida desde Jardín CECI Maripositas haciendo un recorrido por el sector Delegación Municipal Catapilco, pasando por la principal hasta la Iglesia, y al jardín ubicado en Blanquillo, terminado finalmente con la entrega de los párvulos en el centro Jardín Infantil CECI Maripositas 15:30 horas: Salida desde el centro Jardín Infantil CECI Maripositas, haciendo el recorrido inverso, terminado con la entrega de los párvulos en sus respectivos hogares.

#### **TERCERO, DURACION O PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente contrato, rige a contar de **08 de Mayo del 2017**, siendo su duración hasta el **31 de Diciembre del 2017**. El término anticipado del contrato se efectuara con 30 días de anticipación, mediante notificación mediante carta certificada, y no dará derecho a indemnización. Esto sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

#### **CUARTO, PRECIO-FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato asciende a la suma de **\$8.000.000.-** (Ocho millones de pesos), el cual será cancelado por mes vencido, previo informe favorable del Ejecutor Beneficiario en orden a la prestación efectiva del servicio contratado.

El valor del contrato será cancelado así, cuotas mensuales iguales de **\$800.000.-** debiendo otorgar factura de prestación de servicio de transporte, los pagos correspondientes se efectuarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al servicio prestado previa entrega de factura y acta de prestación de servicios.

#### **SEXTO, OBLIGACIONES:**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas insertas en el presente contrato por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATANTE, a prescindir en forma inmediata de sus servicios, notificándolo por carta certificada, y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

#### SEPTIMO, SUPERVISION:

El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

#### OCTAVO, TERMINACION:

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

#### NOVENA, DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### DECIMO:

El presente instrumento se firma en 3 ejemplares de igual tenor legal, quedando dos en poder del CONTRATANTE y uno en poder del CONTRATISTA.

2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.000.000** denominada "Otros".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



MARCELO CRUZ AGUILERA  
Secretario Municipal (S)

CEL: 909000000 / FAX: 909000000



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

#### DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.